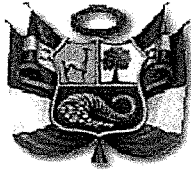


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 09 de Septiembre de 2016.



VISTO: El Informe N° 013-2016-SG/INEN de fecha 01 de septiembre de 2016, emitido por el Secretario General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), y;

CONSIDERANDO:

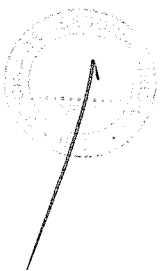
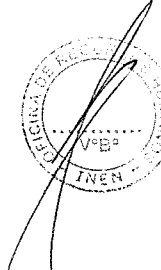
Que, el artículo 127° de la Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG) establece que corresponde a cada entidad de la administración pública designar a sus respectivos Fedatarios Institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; precisándose que la función del fedatario es personalísima;

Que, dentro del marco de lo establecido en los artículos 41° numeral 41.1.1, artículo 43° numeral 43.3 y el numeral 2 del artículo 127° de la LPAG, la función de los fedatarios institucionales comprende el servicio que se brinda a solicitud de los administrados, para certificar la autenticidad de las copias de documentos que tengan que presentar ante la entidad cuando tal certificación sea necesaria para una actuación administrativa o a solicitud del administrado;

Que, conforme a lo previsto en el citado artículo 127° de la LPAG, corresponde también a los fedatarios la función de certificar la autenticidad de las firmas de los administrados puestas en documentos, para las actuaciones administrativas en que dicha autenticación sea necesaria, tales como las señaladas en el artículo 115°, numeral 115.2 de la LPAG;

Que, de acuerdo al artículo 43° de la LPAG, concordante con el párrafo final del artículo 235° del Código Procesal Civil, los fedatarios administrativos pueden certificar la autenticidad de las copias de los documentos públicos institucionales, para fines administrativos internos o para ser entregadas a otras entidades públicas, a los administrados y otros particulares, cuando sea necesaria dicha autenticación o a solicitud del interesado; considerándose como documentos públicos a todos aquellos documentos emitidos u otorgados por los funcionarios de las diferentes unidades orgánicas del INEN, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, incluyendo los instrumentos públicos referidos en el artículo 156° de LPAG;

Que mediante Resolución Jefatural N° 314-2011-J/INEN de fecha 26 de agosto del 2011, se aprueba el "Reglamento Interno de Fedatarios", el mismo que establece en su inciso c) del artículo 5° los requisitos para ser designados como Fedatario Institucional;





Que mediante Resolución Jefatural N° 498-2013-J/INEN, de fecha 22 de noviembre de 2013, se designó fedatarios institucionales por un periodo de dos (02) años, consecuentemente corresponde validar y conservar los actos administrativos realizados hasta la emisión de la presente Resolución Jefatural;



Que, mediante el documento de visto el Secretario General de la Institución remite la relación de servidores que serán designados como fedatarios institucionales, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Fedatarios del INEN;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y en ejercicio de las atribuciones otorgadas mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en la función de **FEDATARIOS** del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) a veintidós (22) servidores, según el siguiente detalle:

1. Alcalá Santos, Hugo Esteban
2. Argüelles Torres, Rosa
3. Arroyo Barrios, Fabiola Teresa
4. Álvarez Larraondo, Manuel
5. Barreto Nuñez, Manuel
6. Calderón Espinoza, Lucy
7. Calderón Zelada, César Rogelio
8. Carhuajulca Tejada, Walter
9. Carreño Escobedo, Ricardo Aurelio
10. Chávez Passiuri, Iván
11. Chicasaca Quispe, Alfredo Genaro
12. Galarza Torres, Giovanna
13. Morante Deza, Carlos
14. Ñontol Sanchez, Antonio
15. Orejón Tapia, José Luis
16. Oriundo Zárate, César
17. Rafael Mejía, Juan Carlos
18. Ramos Otárola, José Luis
19. Ríos Noriega, José Roberto
20. Tineo Aponte, Doris Magaly
21. Valdez Gamboa, Víctor
22. Villavicencio Whitembury, Silvia

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar los actos administrativos realizados por los Fedatarios Institucionales del INEN, designados mediante Resolución Jefatural N° 498-2013-J/INEN de fecha 22 de noviembre de 2013, hasta la emisión de la presente Resolución Jefatural.

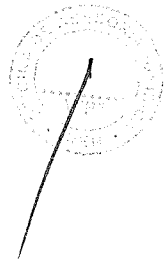
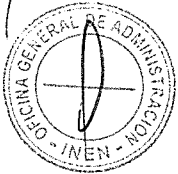
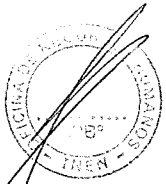
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en la Página Web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que en los casos en que las relaciones laborales de los fedatarios institucionales designados, se encuentren sujetas a condición y/o plazo, la designación de los mismos, estará sujeta al plazo de vigencia de dicha condición y/o plazo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos quedará encargada de velar por la implementación y el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJESE sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Tatiana Vidayre
MC. Tatiana Vidayre Roja
Jefe Institucional

